



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

1/3
YERBA BUENA,

18 ENE 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 025

VISTO: El Decreto N° 676/17, recaído en el Expte. N° 12.666-M17(I)-S-17, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PÚBLICA N° 50/2017", con un Presupuesto Oficial de \$ 17.500.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la adquisición y colocación de 1.111 (un mil ciento once) Luminarias LED en avenidas, calles, rotondas de esta ciudad;

Que a fs. 63/71 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 7 (siete) firmas oferentes: 1) "OSYM S.R.L.", 2) "ECOS S.A.", 3) "LESKO S.A.C.I.F.I.A.", 4) "ALPRE S.A.", 5) "COINCI S.R.L.", 6) "MAK CONSTRUCCIONES S.R.L." y 7) "INSTALL INGENIERIA S.R.L.", las que cotizan lo solicitado por los siguientes importes: \$ 16.559.692,32.-, \$ 27.978.329,45.-, \$ 17.083.888, \$ 18.695.296,70.-, \$ 17.812.715,26, \$ 13.795.538.- y \$ 19.716.000.-, respectivamente, haciendo la siguiente observación: "La oferta de la firma MAK Construcciones queda rechazada por no presentar especificaciones técnicas ni muestra del material cotizado, como así también no se aclara la forma de pago más los intereses compensatorios, ni el importe de la cuota mensual pedidos en el pliego de bases y condiciones, por lo cual cualquier aclaración posterior que pudiera realizar la pondría en ventaja sobre los demás oferentes.", consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que los requisitos no cumplimentados al momento de la apertura del acta, deberán ser presentados dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la misma;

Que a fs. 72/2.520 obran las ofertas y documentación presentadas por cada una de las citadas firmas oferentes;

Que, conforme lo requerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 2.521, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente agrega a fs. 2.522/2.547 su informe técnico emitido sobre las ofertas presentadas;

Que a fs. 2.551 la Dirección de Administración toma conocimiento de dicho informe técnico, sin formular objeciones al respecto, dándole continuidad a lo tramitado;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta Preadjudicación obrante a fs. 2.552/2.554, en su punto 1 menciona las firmas oferentes; indica en los puntos subsiguientes: "2-La firma **OSYM S.R.L.** cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Acta de Apertura del día 14/11/2017. 3) Rechazar la propuesta de la firma **ECOS S.A.**, por falta de cumplimiento del Artículo N° 9 "Sellado de Actuación Municipal del 1% (uno por mil) del Presupuesto Oficial. 4- La firma **LESKO SACIFA** cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Acta de Apertura del día 14/11/2017. 5- La firma **ALPRE S.A.** cumplimentó con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones el día 24/11/2017. 6- La firma **COINCI S.R.L.** cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Acta de Apertura del día 14/11/2017. 7- Rechazar la propuesta de la firma **MAK CONSTRUCCIONES S.R.L.** (...), por falta de Especificaciones Técnicas, Muestras del Material cotizado, etc.. 8- Rechazar la propuesta de la firma **INSTALL INGENIERIA S.R.L.**, por falta de cumplimiento del Artículo N° 9 "Sellado de Actuación Municipal del 1% (uno por mil) del Presupuesto Oficial. 9- La Comisión de Preadjudicación eleva nota al Señor **Hernán Macedo** de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente para que emita Informe Técnico sobre los proponentes. 10- El Señor **Hernán Macedo** - Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente - emite Informe Técnico."; en su Punto 11 confecciona Cuadro de Precios de las ofertas que cumplen con los requisitos exigidos, según Ordenanza N° 1299, Artículo 45 y en su Punto 12 señala: "Por lo expuesto, y del análisis de las propuestas e informe Técnico del



Municipalidad de

Yerba Buena

111... Tucumán

DECRETO:

Nº 025

18 ENE 2018

Señor Macedo Hernán de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, según informe del Departamento de Luminotecnia de la Universidad Nacional de Tucumán (Facultad Cs. Exactas y Tecnología) sobre calidad y consumo de los productos ofertados, cuyo monto se encuentra dentro de las previsiones estimadas del presupuesto oficial, y dada la necesidad de los bienes Licitados y el tiempo transcurrido desde la fecha de la cotización (10/10/2017) y la apertura de sobre (14/11/2017)... aconseja la Adjudicación a la Firma "ALPRE S.A.", por el importe total de \$ 18.695.296,70.- (pesos dieciocho millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos noventa y seis con setenta centavos);

Que, en base a los informes y documentación obrantes, el Sr. Director de Asuntos Jurídicos emite su dictamen a fs. 2.555/2.556, del cual se extrae lo siguiente: "...consta el Informe Técnico emitido por el Señor Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, realizado en base a los estudios de "Evaluación Fotométrica de Iluminación de Av. J. D. Perón y calle Las Rosas de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, efectuados por el Instituto Investigaciones en Luz, Ambiente y Visión, del Departamento de Luminotecnia, Luz y Visión, dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, sobre muestras presentadas por los oferentes. Que dicho informe tiene como objeto comprobar cuál es el conjunto de luminarias que, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego, generaría la menor demanda de energía eléctrica de la Red de Alumbrado Público, a fin de realizar un "orden de conveniencia" que contraste el precio de las ofertas con el ahorro por el menor costo de energía del alumbrado público que cada una de ellas implicaría, resultando de ello la mejor propuesta económica. Que en base a las evaluaciones técnicas efectuadas por el referido Instituto universitario, el Señor Secretario de Servicios Públicos y Ambiente emite el informe de su competencia, sugiriendo la adjudicación a la firma ALPRE S.A. por resultar la más conveniente de acuerdo a los parámetros antedichos..." y el que concluye indicando que corresponde confeccionar el instrumento legal adjudicando a la firma "ALPRE S.A." en la forma y monto aconsejados por la Comisión de Preadjudicación, habida cuenta que su opinión se ajusta a lo normado por la Ordenanza Nº 1.299/03 y al Pliego de Bases y Condiciones;

Que, teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial de la Licitación Pública que nos ocupa (\$17.500.000.-) y el importe total adjudicado a la citada Firma "ALPRE S.A." (\$18.695.296,70), toma nuevamente intervención Contaduría General a fs. 2.557, emitiendo informe de su competencia, en el que además hace notar que la forma de pago del importe adjudicado es de 24 (veinticuatro) cuotas mensuales, conforme lo indicado a fs. 67;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda a fs. 2.558 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECHAZASE la oferta presentada por la Firma ECOS S.A., por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO SEGUNDO: RECHAZASE la oferta presentada por la Firma "MAK CONSTRUCCIONES S.R.L.", por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO TERCERO: RECHAZASE la oferta presentada por la Firma "INSTALL INGENIERIA S.R.L.", por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO CUARTO: ADJUDICASE la "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 50/2017" a la Firma "ALPRE S.A.", con domicilio en calle Paso de Los Andes 2399 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la adquisición y colocación de 1.111 (un mil ciento once) Luminarias LED en avenidas, calles, rotondas de esta ciudad, por el importe total de \$ 18.695.296,70 (pesos dieciocho millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos noventa y seis con setenta centavos), conforme detalle confeccionado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 2.554, de conformidad con lo considerado.-

Handwritten initials and signatures on the left margin.



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

3/3

18 ENE 2018

///...

DECRETO: Nº 025

ARTICULO QUINTO: AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, bajo la Forma de Pago de 24 (veinticuatro) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 778.970,70 (pesos setecientos setenta y ocho mil novecientos setenta con setenta centavos) cada una y el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública.-

ARTICULO SEXTO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General.-

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a las firmas oferentes, a través de la Oficina de Compras.-

ARTICULO OCTAVO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO NOVENO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

o/c de la Sec. H. V. o/c



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA